

2019/12

ASOCIACIÓN DE  
TROPA Y MARINERÍA  
ESPAÑOLA



Propuesta ATME al COPERFAS sobre Plan  
informativo referido a CDSCM

12/08/2019

A  
T  
M  
E



Desde el año 2015, el Ejército de Tierra ha abierto paulatinamente sus instalaciones de Centros Deportivos (CDSCM) y Residencias de Descanso (RMASD) al personal de tropa y sus familias. Primero al personal con Compromiso de larga Duración (CLD) y, en 2017, al personal con Compromiso Inicial (CI) y perteneciente a otros ejércitos.

**MENSAJE DIAPER**, Rfa 563/SDGC/PRU/CD nº 156157217042 de 23/06/2015

**ASUNTO:** ACCESO A LA CONDICIÓN DE USUARIO DEL PERSONAL DE TROPA CON COMPROMISO DE LARGA DURACIÓN

**TEXTO:** El Plan de Racionalización de los Centros de DIAPER, contemplaba una serie de acciones, cuyo objeto era conseguir la racionalización de los servicios que prestan y servir de experiencia piloto para la ampliación de la población objetivo de la asistencia al personal que presta la DIAPER, con un objetivo final que es lograr la sostenibilidad de los mismos.

Una de las medidas aprobadas por el GE JEME fue la de permitir, como experiencia piloto, el acceso a la condición de usuario al personal de Tropa el Ejército de Tierra, con compromiso de larga duración (TCL), habiéndose implantado ya esta medida en los Centros "Reina Sofía", La Deportiva", San Isidro" y Santa Bárbara".

El Mando ha decidido hacer extensiva esta Orden, al resto de CDSCMET,s de esta DIAPER, **entrando en vigor el próximo día 01 de julio de 2015.**

Como consecuencia, los CDSCMET,s destinatarios de acción, deberán tener previstas las acciones oportunas para que se esté en disposición de cumplimentar, NLT 01/07/2015, la orden del JEME.

**Para ello habilitarán los procedimientos para que dicha información sea ampliamente divulgada en el menor tiempo posible, ya sea mediante charlas /conferencias en Ucos/Bae,s, a través de las OFAP,s, en el propio centro deportivo con jornadas de puertas abiertas, etc. y así posibilitar que se puedan producir las altas de los interesados dentro del periodo estival.**

En el CDSCMET "Alcalá", esta medida afectará exclusivamente al Núcleo Miguel de Cervantes".

Se recuerda que se habilitó, en la aplicación SPORTMAN, el código **3044 TL**, para su inclusión en los datos de "profesión", en el proceso de alta de dichos usuarios.

La SUBAPER, difundirá esta información a través de las OFAP,s de las Unidades.

**MENSAJE MAPER**, Rfa 560/PC/COOR/R nº D-ET-CG-56005113-S-17-030565 de 12/06/2017

**ASUNTO:** ADMISIÓN USUARIOS TROPA A CDSCM Y RMASD

**TEXTO:** El GEJEME ha aprobado una serie de acciones respecto a la entrada y utilización de los CDSCM y RMASD del ET por parte del personal de Tropa y Marinería de los Ejércitos y la Armada en los siguientes términos:

- Autorizar el acceso de la Tropa y Marinería de otros Ejércitos en las mismas condiciones y mismos DSCM que la Tropa del ET (B y AB) respetando los cupos que ya están asignados a cada Ejército en cada Centro.
- Aprobar el acceso de la Tropa como usuarios con cualquier tipo de relación de servicios (CI, CLD o TP) a los CDSCM donde pueda acceder la Tropa siempre que haya cupo para ello. Por lo tanto, podrían acceder a todos los CDSCM excepto los de tipo A ("La Dehesa" (Madrid), "Rey Juan Carlos I" (Valencia), Hípica G. Bañuls" (Melilla) y Centro Cultural de los Ejércitos (Ceuta)).
- Aprobar que la Tropa no permanente (CLD y CI) tenga acceso a todas las RMASD del ET, durante todo el año, con la excepción de las ofertadas en temporada estival por el



sistema de asignación por sorteo, las cuales se registrarán por lo publicado en la correspondiente convocatoria en la cual, con carácter general, no se incluirá como posibles peticionarios al personal de Tropa no Permanente.

Por lo cual, ruego dé las órdenes oportunas para que se lleve a cabo lo aprobado a partir del 30 junio de 2017.

Igualmente le informo que se ha solicitado al EME la modificación de la normativa que regula los CDSCM y RMASD del ET (IG 03/12 y IG 02/12) con carácter provisional y mientras termina de realizar los estudios el GT del MINISDEF que se encuentra modificando la normativa al respecto.

**MENSAJE DIAPER**, Rfa 560/PC/COOR/R nº D-ET-AF-56320380-S-17-015900 de 12/06/2017

**ASUNTO** Admisión usuarios tropa a CDSCM y RMASD

**TEXTO:** Por msg adjunto, GEJEME ha aprobado una serie de acciones respecto a la entrada y utilización de los CDSCM y RMASD del ET por parte del personal de Tropa y Marinería de los Ejércitos y la Armada a partir del 30 de junio de 2017 en los siguientes términos:

- Autorización como usuarios a la tropa CLD y CI del ET en todos los CDSCM excepto en CDSCM "La Dehesa" (Madrid), CDSCM "Rey Juan Carlos I" (Valencia), CDSCM "Hípica G. Bañuls" (Melilla) y CDSCM "Centro Cultural de los Ejércitos" (Ceuta).
- Autorización como usuarios de los CDSCM a la tropa de otros ejércitos, en las mismas condiciones que la del ET (en función de los cupos asignados a cada ejército). Pendiente de coordinación con los mismos.
- Autorización a toda la tropa para uso de todas las RMASD, con la excepción de que en temporada estival se registrará por lo que disponga la convocatoria correspondiente.

.../...

Lo que se pone en su conocimiento para su cumplimiento a partir de la fecha señalada.

**Asimismo se informa que esta nueva situación se dará a conocer a los interesados de la forma más amplia posible**

Sin embargo, a juicio de esta Asociación, a pesar que JEME estableció que se habilitaran una serie de medidas para divulgar esta información de manera puntual (charlas /conferencias en Ucos/Bae,s, a través de las OFAP,s, en el propio centro deportivo con jornadas de puertas abiertas, etc.), consideramos que no han surtido el efecto deseado.

Esta Asociación solicitó información referente a los años 2017 y 2018 donde se puede comprobar la baja cobertura de estos centros por el personal de tropa y marinería en relación a su porcentaje dentro de las Fuerzas Armadas, aunque ha existido un muy ligero aumento durante este último año:

**PREGUNTA: Ocupación en 2017, desglosada por Cuadros de Mando, tropa y marinería de carrera, tropa marinería CLD y tropa y marinería CI.**

EJERCITO DE TIERRA

- CUADROS DE MANDO: 20.508 (7.231 son retirados)
- TROPA PERMANENTE: 850



- TROPA CLD: 400
- TROPA CI: 532

ARMADA

- OFICIALES: 2471 (Incluyendo 12 guardias civiles)
- SUBOFICIALES: 2392 (Incluyendo 187 guardias civiles)
- MARINERIA Y TROPA: 2384 (Incluyendo 357 guardias civiles)

EJERCITO DEL AIRE

- CUADROS DE MANDO: 6375
- TROPA PERMANENTE: 200
- TROPA CLD: 239

**INFORMACIÓN FACILITADA POR EL MANDO DE PERSONAL  
DEL EJÉRCITO DE TIERRA**

**OCUPACIÓN MANDOS-TROPA EN LOS CDSCM,s 2018**

| CDSCMET,s            | MANDOS        | T. PERMANENTE | T. CLD       | T. COMP. INICIAL |
|----------------------|---------------|---------------|--------------|------------------|
| ALCALÁ               | 451           | 21            | 21           | 1                |
| CAMPOLONGO           | 376           | 48            | 40           | 0                |
| CEUTA                | 508           | 73            | 186          | 13               |
| EL SOTO              | 1.905         | 43            | 52           | 4                |
| LA CIUADELA          | 257           | 4             | 21           | 0                |
| LA DEHESA            | 5.797         | 0             | 0            | 0                |
| LA DEPORTIVA         | 1.075         | 26            | 31           | 9                |
| LOS MONDRAGONES      | 702           | 18            | 13           | 0                |
| HÍPICA DE LOGROÑO    | 245           | 5             | 11           | 2                |
| HISPALIS             | 1.615         | 132           | 206          | 0                |
| MALLORCA             | 1.000         | 14            | 40           | 1                |
| MELILLA              | 1.446         | 154           | 501          | 471              |
| PASO ALTO            | 962           | 51            | 133          | 2                |
| SAN ISIDRO           | 359           | 32            | 30           | 2                |
| SAN JORGE            | 809           | 132           | 81           | 1                |
| SANCHA BRAVA         | 374           | 44            | 86           | 2                |
| SANTA BARBARA        | 166           | 14            | 22           | 2                |
| VALENCIA             | 753           | 60            | 70           | 16               |
| <b>T O T A L E S</b> | <b>18.800</b> | <b>871</b>    | <b>1.544</b> | <b>526</b>       |



**PREGUNTA: Ocupación en 2018, desglosada por Cuadros de Mando, tropa y marinería de carrera, tropa marinería CLD y tropa y marinería CI.**

EJERCITO DE TIERRA

- CUADROS DE MANDO: 18.800
- TROPA PERMANENTE: 871
- TROPA CLD: 1544
- TROPA CI: 526

ARMADA (Incluye retirados)

- OFICIALES: 2408 (2094 AE, 305 otros ejércitos y 9 guardias civiles)
- SUBOFICIALES: 2304 (2017 AE, 125 otros ejércitos y 198 guardias civiles)
- MARINERIA Y TROPA DE CARRERA: 1441 (763 AE, 271 otros ejércitos y 407 guardias civiles)
- MARINERIA Y TROPA TEMPORAL: 1095

EJERCITO DEL AIRE

- CUADROS DE MANDO: 6506
- TROPA PERMANENTE: 239 (174 EA y 65 otros ejércitos)
- TROPA CLD: 252 (221 EA y 41 otros ejércitos)
- TROPA CI (No tienen acceso a CDM)

Sirva como ejemplo el caso de Navarra, donde existe el CDSCM "La Ciudadela" y que, a través de las informaciones de nuestros asociados destinados en la citada comunidad foral, hemos tenido conocimiento de la escasa información que se da sobre ella, especialmente al personal temporal (DATOS 2018. CM: 257, TP: 4, CLD: 21, CI: 0). Sobre esto, dos ejemplos que entendemos claros:

- 1) En el Acuartelamiento de Bardenas Reales, perteneciente al Ejército del Aire, no se informa de la posibilidad de poder asociarse el personal de tropa al CDSCM.
- 2) En el Acuartelamiento Aizoain, donde se ubica el RICZM America 66 y la Usac Aizoain, la OFAP 321 organiza, con ocasión de la incorporación de nuevo personal de tropa, un circuito de visitas a la Delegación del ISFAS y la Clínica "San Miguel", obviándose el citado CDCM "La ciudadela". Asimismo, también según nos informan, la citada OFAP tampoco informa de la posibilidad de poder asociarse al citado centro del personal de tropa.

Esta Asociación es consciente que pertenecer a un Centro Deportivo es una cuestión personal y que la información sobre los mismos puede ser consultada a través de la página que DIAPER dispone en la INTRANET o INTERNET, pero hay unidades que por su pertenencia a otros ejércitos o por su tiempo de disponibilidad y exigencia es muy complicado que llegue esa información si no es de un modo directo, bien a través de información suministrada por las OFAP (cartelería) o mensajes al móvil (si dispusieran de tal servicio), entre otras medidas.



Queremos recordar que muchos de los servicios que presta la DIAPER, como el de centros deportivos y sociales o residencias de descanso, dependen de la existencia de un número de usuarios suficiente para su correcta sostenibilidad.

Por último, a día de hoy, el Ejército del Aire es el único que sigue sin autorizar el acceso a los CDSCM de los militares temporales con compromiso inicial, cosa que esta Asociación entiende claramente discriminatoria para este personal y sus familias.

Por todo ello, esta Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME", propone que se potencie la información sobre estos servicios de una manera periódica y que se modifique la normativa del Ejército del Aire para que se autorice en sus centros el acceso al personal temporal con compromiso inicial.



## PROPUESTAS

Atendiendo a lo marcado en el punto 2 de la Disposición adicional segunda "Relación con las asociaciones profesionales" del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" solicita sea debatido en el Consejo de Personal de las FAS la propuesta a continuación expuesta:

### **PRIMERA:**

Por parte de las OFAP:

- Incluir periódicamente en los correos y en la cartelería información sobre CDSCM y RMASD.
- Incluir en los Planes de Acogida, si dependiese de ellas, información sobre CDSCM cercanos y reflejar sus potenciales usuarios, así como visitas a los mismos si en el citado Plan estuviese recogido la visita a otros establecimientos militares (ISFAS, INVIFAS, etc)

### **SEGUNDA:**

Por parte de los CDSCM:

- Impartir charlas de difusión de las mismas en las unidades de influencia por parte de su personal, incluyendo personal de tropa si hubiera personal de esta escala destinado en plantilla.
- Realizar jornadas de puertas abiertas con objeto de explicar los servicios que se prestan a potenciales usuarios.

### **TERCERA:**

Por parte de las unidades:

- Incluir en sus Planes de Acogida, si dependiente de ellas, información sobre CDSCM cercanos y reflejar sus potenciales usuarios, así como visitas a los mismos si en el citado Plan estuviese recogido la visita a otros establecimientos militares (ISFAS, INVIFAS, etc)

### **TERCERA:**

El Ejército del Aire modifique su normativa para que el personal de tropa con compromiso inicial pueda acceder a estos centros.